ESTUDIOS PREVIOS SAMC-MG-002-2026	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA.
ENTIDAD SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESPONSABLE:	HUGO ARMANDO ARCE
FECHA:	FEBRERO DE 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($488.140.400) MCTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guacarí, al ser un territorio con diversas veredas de difícil acceso, especialmente en zonas rurales montañosas, enfrenta la necesidad urgente de garantizar el derecho fundamental a la educación para los niños y jóvenes que residen en dichas áreas. La prestación del servicio de transporte escolar es esencial para asegurar que los estudiantes puedan acceder a la educación sin que las dificultades geográficas o económicas sean un obstáculo insalvable.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 44 establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás, incluyendo el derecho a la educación, la cual debe ser garantizada por el Estado en condiciones de accesibilidad y permanencia. Esta responsabilidad del Estado se complementa con el artículo 67, que señala que la educación es un servicio público con una función social, cuyo acceso debe ser garantizado a través de los mecanismos necesarios, como el transporte escolar en casos de zonas rurales de difícil acceso.

El servicio de transporte escolar no solo es una medida para facilitar el acceso a las instituciones educativas, sino que es una herramienta vital para promover la permanencia escolar, evitando la deserción y la migración de estudiantes hacia otros territorios en busca de educación. La falta de transporte adecuado limita la posibilidad de que los niños y jóvenes asistan a clase de manera constante, afectando su rendimiento académico y, en muchos casos, obligándolos a abandonar sus estudios.

Este servicio de transporte escolar también responde a las obligaciones constitucionales y legales del Estado, como se establece en la Ley 115 de 1994, que otorga a la Nación y a las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar el cubrimiento y calidad del servicio educativo. La Ley 715 de 2001, en su artículo 15, subraya que el Estado debe destinar recursos para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente en áreas donde las condiciones geográficas lo requieren. Es precisamente en este contexto donde el Municipio de Guacarí tiene la obligación de contratar el servicio de transporte escolar, contribuyendo a la eliminación de barreras que afectan el acceso de los niños a la educación.

La ejecución del contrato de transporte escolar es coherente con el principio de eficiencia en la gestión pública, tal como lo señala el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, que insta a los servidores públicos a tomar decisiones que aseguren el cumplimiento de los fines del Estado. En este caso, el objetivo es garantizar que los estudiantes de la zona rural montañosa tengan un acceso regular y adecuado a las sedes educativas, cumpliendo con los derechos de los menores y mejorando sus condiciones de vida.

La sentencia T-273 de 2014 de la Corte Constitucional establece que el acceso a la educación es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado, y subraya que los servicios como el transporte escolar son esenciales para asegurar este derecho, especialmente en zonas rurales o apartadas. La Corte ha señalado que la falta de transporte escolar representa una barrera de acceso a la educación, y que el Estado tiene la obligación de eliminar estas barreras para garantizar la accesibilidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Además, se destaca que la provisión de transporte escolar es crucial para reducir la deserción escolar y fomentar la igualdad de oportunidades, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las normativas internacionales sobre los derechos del niño.

Es por eso que, en cumplimiento de estos mandatos Constitucionales y Legales, la Alcaldía Municipal de Guacarí, promulgó el decreto 1000-28-16, del 30 diciembre del 2020, por medio del cual rediseña la estructura de la administración central del municipio. En el Titulo IX del decreto, determina las funciones de las dependencias municipales, fijando en el artículo 66 las funciones de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, que estableciendo las siguientes obligaciones:

> (…) 2. Formular, proponer y ejecutar planes y programas de educación orientados al acceso y permanencia que garanticen la ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa en las instituciones.
> (…)
> 7. Diseñar y ejecutar estrategias y programas para el acceso permanencia de los estudiantes de las instituciones educativas municipales.

La presente contratación se realiza en desarrollo de las obligación de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y se enmarca dentro del Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027 **"JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO" PARA EL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA"**, donde la Secretaría de Educación Cultura y Deporte cuenta con el Programa de "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media" y el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GUACARI" con No. De BPIN 2024763180015, el cual busca garantizar la inclusión y equidad en el acceso a la educación, mediante la prestación de servicios de Transporte escolar para aquellos estudiantes que se les dificulta debido a su ubicación geográfica y escasos recursos.

La prestación del servicio de transporte escolar busca garantizar el acceso al derecho a la educación de los menores que residen en las zonas rurales del municipio de Guacarí durante el año lectivo 2026. El Departamento del Valle del Cauca adoptó el calendario académico A para el año 2026 mediante la Resolución No. 1.210.03.01-02529 del 29 de Octubre de 2025. Esta resolución aplica a determinados establecimientos educativos oficiales, incluida la Institución Educativa General Santander, que opera en el municipio de Guacarí a través de sus siete sedes. En su artículo 4, la resolución establece la distribución de las semanas del año lectivo 2026 de la siguiente manera:

Semanas Lectivas Semestrales 2026	SEMANAS LECTIVAS	Total, Semanas

Primer Periodo Semestral	26 de enero al 29 de marzo de 2026	Nueve (09) semanas
	06 de abril al 28 de junio de 2026	Doce (12) semanas
Segundo Periodo Semestral	20 de julio al 4 de octubre de 2026	Once (11) semanas
	12 de octubre al 06 de diciembre de 2026	Ocho (8) semanas
		Total 40 Semanas

En concordancia con el calendario escolar y con el presupuesto oficial del municipio, mediante la presente contratación se pretende garantizar la prestación del servicio de transporte escolar por un total de días. Periodo comprendido aproximadamente desde el 20 de febrero de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026, asegurando así que los estudiantes beneficiados puedan asistir regularmente a sus actividades académicas y reducir el riesgo de deserción escolar por dificultades de traslado.

En resumen, la contratación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la zona rural del Municipio de Guacarí es una necesidad fundamental que responde a los mandatos constitucionales y legales, al interés de promover el acceso, permanencia y calidad educativa, y a la conveniencia de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los niños y jóvenes del municipio, especialmente aquellos que viven en áreas rurales de difícil acceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA.
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:	

TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Código UNSPSC**
F– Servicios	78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11- Transporte de pasajeros	18- Transporte de pasajeros por carretera	-	78111800

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
2.4 TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.4.1 RUTAS:

TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER						
#	**SEDES EDUCATIVAS**	**SALIDA**	**LLEGADA**	**DÍAS DE EJECUCIÓN**	**No. DE ESTUDIANTES**	**No. DE VEHICULOS**
1	SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA	ALTO LA MAGDADELA LA MAGDALENA	PUENTE ROJO	152	18	1
2	GENERAL SANTANDER	LA MAGDALENA CHAFALOTE ALTO DE LA JULIA LA TESALIA	SANTA ROSA DE TAPIAS	152	27	1
3	SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA	CAÑON DE TAPIAS A LA SEDE HEBERTH MARINO Y VICENTE ABADIA	TAPIAS / SANTA ROSA DE TAPIAS	152	10	1
4	HEBERTH MARINO SAAVEDRA	ALTO POMARES	SANTA ROSA DE TAPIAS	152	12	1
5	SANTA ROSA DE LIMA	SAN ANTONIO, BAJO GUACAS Y LAS MARRANERAS	SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA	152	20	1
6	SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA	BAJO GUACAS	ALTO DE GUACAS	152	19	1
7	SANTA ROSA DE LIMA	ALTO DE GUACAS, BAJO POMARES	SANTA ROSA DE TAPIAS SEDE VICENTE ABADIA Y SANTA ROSA DE LIMA	152	9	1
TOTAL GENERAL				152	115	7

2.4.2 CONDICIONES BASICAS DE LA OFERTA:

a) **Disponibilidad del Servicio:** El contratista deberá disponer de suficientes vehículos que garanticen el transporte de todos los estudiantes por cada una de las rutas identificadas en el cuadro anterior; los cuales deben estar disponibles en los sitios y horarios que el supervisor en los días hábiles de lunes a viernes y/o cuando se requiera previa autorización.

b) **Puntualidad:** El contratista deberá cumplir estrictamente con los horarios establecidos por las entidades educativas del municipio, de lo cual no podrá retrasar la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase con pretextos que requiere del mismo vehículo para hacer varios viajes o en distinta rutas a la que fue programado, por cuanto debe disponer de los vehículos suficientes para atender cada una de las rutas establecidas dependiendo del número de estudiantes a transportar sin generar sobrecupo en los vehículos.

c) **Documentos del Vehículo:** El contratista garantizará que los vehículos asignados para el cumplimiento del objeto contractual, deben contar con los siguientes documentos en regla y estar al día:

- **Licencia De Tránsito:** Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza ha dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. (artículo 2° de la Ley 769 del 2002).

- **Tarjeta De Operación:** Documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados (artículo 45 del Decreto 348 de 2015).
- **SOAT (Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito):** Póliza que protege en caso de daños físicos ocasionados a peatones, pasajeros o conductores. Este seguro cubre gastos médicos y de transporte, incapacidad permanente e indemnizaciones por muerte y servicios funerarios. Según el Código Nacional de tránsito. "Todo vehículo automotor que circule en el país, incluyendo los vehículos extranjeros que circulen en forma transitoria por el territorio nacional, tienen la obligación de contar en todo momento con un SOAT vigente" el cual demás debe ser renovado cada anualidad.
- **Seguro De Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual:** Los vehículos que presten el servicio deberán constituir pólizas de seguros que amparen por responsabilidad civil contractual y extracontractual a las personas transportadas, así como los posibles daños ocasionados a terceros de acuerdo con las disposiciones del Ministerio del Transporte. Lo anterior sin perjuicio del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.
- **Revisión Tecno Mecánica:** Todos los vehículos tanto particulares como los de uso público deberán de someterse al diagnóstico para evaluar las distintas variables. Entre estas está el estado de la carrocería, los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad. Adicionalmente, se verifica que el vehículo cumpla las normas de emisiones contaminantes. Se debe tener en cuenta lo siguiente: **Particulares:** la primera revisión se hace 5 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año. **Públicos**: la primera revisión se hace 2 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año.

d) **Habilitación:** El proponente debe encontrarse legalmente habilitado por el Ministerio del transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. Para el efecto deberá adjuntar copia de la Resolución correspondiente como lo establece el Decreto 348 del 2015.

e) **Documentos Del Conductor:** El contratista debe garantizar que los conductores asignados para el cumplimiento del contrato deberán ser mayores de edad y tener al día y porten los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, Licencia de conducción y afiliación al sistema de seguridad social integral.

f) **Normas de Seguridad:** Deberán cumplirse las siguientes disposiciones:

- Todos los días y antes de dar inicio al recorrido, los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la vida de los estudiantes.

- Registrar los vehículos ante la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde preste el servicio, indicando el o los municipios en los que circularán, horarios y días, número de pasajeros, tipología vehicular, capacidad y placas de los vehículos.
- Cumplir con los distintivos y requisitos especiales establecidos en el Decreto 1079 de 2015, referentes a las condiciones técnicas y operativas.
- El Municipio de Guacarí podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia puso en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.
- Los vehículos que presten el servicio de transporte escolar, deben estar en perfecto estado técnico-mecánico, deberán contar con sillas adecuadas y cinturónes de seguridad;
- Los vehículos deben portar en sus desplazamientos las señales y el equipo de carretera exigido, el cual consta:

 - ✓ Botiquín de primeros auxilios: Exija que la ruta cuente con un botiquín de primeros auxilios que contenga los siguientes implementos básicos: antisépticos (debe cambiarlos regularmente antes de su fecha de vencimiento), un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos, jabón neutro para higienizar heridas y guantes desechables de látex y cuellera cervical.
 - ✓ Extintor de incendios tipo C de 20 lb/ps.
 - ✓ Señales reflectivas.
 - ✓ Gato para elevar el vehículo
 - ✓ Cruceta
 - ✓ Juego de llaves fijas y/o copas
 - ✓ Llave expansiva
 - ✓ Destornilladores
 - ✓ Pinzas
 - ✓ Conos reflectivos
 - ✓ Tacos
 - ✓ Llanta de repuesto.
 - ✓ El conductor debe portar un chaleco con franjas retro reflectivas que permitan su fácil visualización en caso de emergencia.
 - ✓ Linterna.

2.4.3 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL VEHÍCULO:

a) Revisión técnico-mecánica y de emisión de gases actualizada.
b) Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio especial.
c) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
d) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con la ruta y horarios establecidos por el Municipio de Guacarí.
e) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
f) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

	g) Los vehículos deberán contar con los equipos de seguridad necesarios para atender cualquier tipo de emergencia y de manera inmediata.
2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Guacarí. **6.** Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **8.** Adoptar las medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes a la celebración del contrato. **9.** Constituir las garantías a que haya lugar con su respectiva aprobación para el perfeccionamiento y debida ejecución del contrato. **10.** Suscribir con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **11.** El Contratista se obliga a mantener al Municipio de Guacarí libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Municipio de Guacarí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Municipio de Guacarí ocasionados por el Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **12.** El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Guacarí por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **13.** Atender las directrices y solicitudes devenidas del supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. **14.** Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o cuando se presenten peticiones o amenazas de

	quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. **15.** En general, se obliga en cumplir todas y aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio de Guacarí, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **16.** las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
2.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Prestar el servicio en los vehículos adecuados para cubrir las rutas escolares contratadas en los horarios establecidos y bajo las condiciones contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato. **2.** La empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte escolar, debe garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a las instituciones educativas. **3.** Disponer con todas las pólizas y seguros requeridos por el Municipio de Guacarí para la correcta ejecución del contrato. **4.** Acreditar que los conductores deben de estar vinculados laboral o contractualmente con la empresa de transporte y afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social. **5.** Garantizar que el estado de los vehículos que prestaran el servicio cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso. **6.** Cumplir con la Normatividad vigente que fija los lineamientos para la prestación del servicio de transporte escolar en el País. **7.** Contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte y que realice el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato. **8.** Garantizar la disponibilidad suficiente de vehículos que cubran todas las rutas establecidas en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato y hasta su terminación. **9.** Remplazar inmediatamente los vehículos que presenten daños, averías o que tengan la documentación vencida para que no se genere interrupción en la prestación del servicio. **10.** Garantizar que los conductores estén capacitados para la prestación del servicio, tengan licencia de conducción vigente, no se presenten en estado de embriaguez y/o bajo la influencia de sustancias psicoactivas. **11.** Garantizar que el conductor del vehículo disponga de algún medio de comunicación. **12.** Reportar al supervisor al inicio del contrato y de manera mensual hasta su terminación el listado que contenga las placas de los vehículos, las rutas, los datos de los estudiantes beneficiados por el servicio y de los conductores destinados para la prestación del servicio. **13.** Garantizar condiciones óptimas de aseo en cada vehículo, al igual que la buena presentación de los conductores. **14.** Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual, así mismo, deberá designar un empleado de enlace permanente entre el Contratista y el Contratante.

	15. Cumplir con los Protocolos de bioseguridad adecuados para el transporte de estudiantes a los diferentes establecimientos educativos dentro del Municipio de Guacarí. **16.** Garantizar que los vehículos cumplan con los requisitos de seguridad, tales como señales reflectivas, equipo de carretera y primeros auxilios con todos sus elementos requeridos en las especificaciones técnicas. **17.** El contratista, deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el ministerio de transporte donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio, adicionalmente deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente: Tipo de Vehículo, de acuerdo con la clasificación dada en el Artículo 2.2.1.6.10.1. al 2.2.1.6.10.3, del Decreto 1079 de 2015 y artículo 33 del Decreto 431 de 2017, Placa, Marca, Modelo, Numero tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, Capacidad, Certificado de emisión de gases, Certificado de Revisión técnico-mecánica. **18.** El contratista deberá anexar los datos de los vehículos con los cuales prestaría su servicio, por lo cual anexará una tabla con los vehículos y así mismo los documentos de cada uno; como es el certificado técnico-mecánico vigente, Seguro obligatorio. Adicionalmente se deberá allegar constancia del plan de revisión periódica de la empresa. **19.** El Contratista en compañía del Supervisor del contrato, deberá efectuar antes de dar inicio al contrato una visita a todos los sitios objeto de prestación del Servicio de Transporte, junto con el personal que prestará el servicio contratado, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante. **20.** El Contratista deberá suministrar el personal, la dotación y los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio. **21.** Usar correctamente los elementos de seguridad y protección de todo el personal, durante la ejecución de las actividades. **22.** Elaborar y suscribir todas las actas necesarias para el desarrollo del servicio, desde el inicio hasta su terminación. **23.** Asistir a todos los comités que se realicen. **24.** Hacer entrega al supervisor del cronograma de actividades. **25.** Disponer de personal de conductores capacitados y deberán hacerlo periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios. **26.** El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso, cada pasajero ocupará un (1) puesto el cual debe contar con su cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. **27.** Cada uno de los vehículos asignados para este servicio, deberán ser manejados por conductores mayores de edad, expertos y responsables con la licencia de conducción respectiva y vigente. **28.** Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda “Escolar”. **29.** No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.

2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **3.** Pagar al contratista en la forma y oportunidad definida, las sumas estipuladas dentro del contrato. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **5.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **6.** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el treinta (30) de Diciembre de 2026 a partir del inicio de la ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de ejecución será en la jurisdicción del Municipio de Guacarí – Valle del Cauca.
2.10 SUPERVISIÓN:	La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE del municipio, o quién haga sus veces.
3. PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($488.140.400) MCTE** (impuestos incluidos) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total de los contratos que resulte del presente proceso de selección según la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: La justificación del valor de la contratación para el servicio de transporte escolar en la zona rural montañosa del municipio de Guacarí se basa en los valores establecidos en el Decreto No. 110-2-2-100 de Octubre 23 de 2025, que fija las tarifas oficiales de transporte escolar en el municipio. Esta resolución garantiza que los costos de la contratación se ajusten a las tarifas definidas por la administración local, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y logísticas particulares de la zona rural, y asegurando que el servicio sea accesible, seguro y eficiente para los estudiantes que se desplazan hacia las sedes educativas oficiales. A	

continuación, se estipularán los valores de la contratación de acuerdo a las condiciones requeridas para el servicio:

TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER									
#	**SEDES EDUCATIVAS**	**SALIDA**	**LLEGADA**	**HORARIOS**	**DÍAS DE EJECUCIÓN**	**No. DE ESTUDIANTES**	**No. DE VEHICULOS**	**COSTO RECORRIDO X DIA**	**COSTO TOTAL RECORRIDO**
1	SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA	ALTO LA MAGDADELA LA MAGDALENA	PUENTE ROJO	7:00 am – 1:00 pm	159	9	1	$410.958	$62.465.616
2	GENERAL SANTANDER	LA MAGDALENA CHAFALOTE ALTO DE LA JULIA LA TESALIA	SANTA ROSA DE TAPIAS	7:00 am – 1:00 pm	159	18	1	$523.472	$79.567.744
3	SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA	CAÑON DE TAPIAS A LA SEDE HEBERTH MARINO Y VICENTE ABADIA	TAPIAS / SANTA ROSA DE TAPIAS	7:00 am – 1:00 pm	159	27	1	$415.317	$63.128.184
4	HEBERTH MARINO SAAVEDRA	ALTO POMARES	SANTA ROSA DE TAPIAS	7:00 am – 1:00 pm	159	10	1	$481.803	$73.234.056
5	SANTA ROSA DE LIMA	SAN ANTONIO, BAJO GUACAS Y LAS MARRANERAS	SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA	7:00 am – 1:00 pm	159	12	1	$416.695	$63.337.640
6	SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA	BAJO GUACAS	ALTO DE GUACAS	7:00 am – 1:00 pm	159	20	1	$429.315	$65.255.880
7	SANTA ROSA DE LIMA	ALTO DE GUACAS, BAJO POMARES	SANTA ROSA DE TAPIAS SEDE VICENTE ABADIA Y SANTA ROSA DE LIMA	7:00 am – 1:00 pm	159	19	1	$533.890	$81.151.280
TOTAL GENERAL					159	115	7	$3.211.450	$488.140.400

El Municipio de Guacarí Valle hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Los siguientes Impuestos y retenciones que surgen del presente contrato, corren por cuenta del Contratista:

CONCEPTO	TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA	NOMBRE APROPIACIÓN	C RES	VALOR ($)
51	09/01/2026	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.	3206	$78.140.400
52	09/01/2026	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.	3204	$160.000.000
53	09/01/2026	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.	3205	$50.000.000
54	09/01/2026	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.	3207	$15.281.688
55	09/01/2026	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.	3207	$184.718.312
TOTAL DISPONIBILIDAD				$488.140.400

3.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: Se cancelará en actas parciales de avance Suscritas entre el supervisor y el contratista, según facturación acorde a los servicios recibidos, previo informe favorable sobre la ejecución del Contrato presentado por el supervisor, que contenga el servicio de transporte para los estudiantes de la zona rural que se desplazan hasta las diferentes sedes educativas oficiales del municipio de Guacarí Valle del Cauca. y acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales respectivos. El pago se sujetará a la disponibilidad del PAC del municipio.

4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDCOS.

La modalidad de selección es de **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece dicha modalidad como la forma de selección objetiva para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La cual se realiza bajo la causal estipulada en el literal B, correspondiente a la contratación de **MENOR CUANTIA**, tal como se estipula a continuación:

> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
> (…)
> Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Para el Municipio de Guacarí, las cuantías contractuales del para el año 2026 son las siguientes:

CUANTIAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTIA	**SMLV**	**SALARIO 2026**	**CUANTIA 2026**
MINIMA	28	$1.750.905	$49.025.340
MENOR	280		Hasta $490.253.400
MAYOR	>280		>$490.253.400

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para este caso será aquella oferta económica que sume el total de los ítems con el menor valor unitario. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En este sentido, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

A continuación se enunciaran los **REQUISITOS HABILITANTES** mínimos a requerir en estos procesos:

5.1 CAPACIDAD JURIDICA	La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos: **5.1.1 Carta de Presentación:** Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 1**, firma original**.** **5.1.2 Copia del documento de identidad** del proponente persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja, Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años). **5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:** El objeto social debe estar relacionado con el del presente proceso. Para personas jurídicas la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes anterior a la estipulada como fecha límite para presentar ofertas. Las Personas Naturales deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con Dos (02) años de antelación a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, lo que se acreditará con el respectivo certificado, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas, debidamente renovado. **5.1.4 Registro Único Tributario:** Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente, y la actividad económica que ejerce deberá estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria, debe estar **ACTUALIZADO y LEGIBLE,** conforme las últimas normas que aplican para este fin.

5.1.5 Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar: El proponente manifestará expresamente en un documento (no aplica formato de la entidad), debidamente firmado en original, si está incurso o no en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, o si tiene o no tiene conflicto de intereses para contratar con el Municipio de Guacarí Valle.

5.1.6 Boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, verificación multas al Código de Infracción de Policía (RNMC) y Certificado de No inhabilidades por Delitos Sexuales, Certificado de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM.

El proponente y/o su representante legal, no deberá aparecer reportado en el **Boletín de Responsables Fiscales** (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá registrar **antecedentes disciplinarios** (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá registrar **antecedentes judiciales** (Policía Nacional), igualmente no deberá estar reportado con multas referentes al Código de Infracción de Policía, (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC), Ni tener **Inhabilidades por Delitos Sexuales**, situación que puede ser verificada por la Entidad Contratante, de igual forma deberá aportar el Certificado de Deudores Morosos Alimentarios – **REDAM.**

Igual requisitos deberán cumplir:

El Representante Legal de las personas jurídicas, los socios principales.
El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.
El proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

5.1.7 Facultad o Autorización para Contratar: El Representante Legal de las personas jurídicas, debe aparecer en el Certificado de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, autorizado para celebrar contratos en cuantía superior al valor del contrato fijado en la invitación. O en su defecto aportar el acta de reunión de asamblea general o de junta directiva o copia de los estatutos donde conste que está autorizado para contratar en cuantía superior al contrato fijado en la invitación.

5.1.8 Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social: Persona natural. Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales

	a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente. **Persona Jurídica:** En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **Propuestas conjuntas:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia. Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
5.2 CAPACIDAD FINANCIERA	La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. Indicadores financieros Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 así: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total Capital de Trabajo. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

<table>
<tr><td></td><td>Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (2023).

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Indicador requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 25</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 0,2</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 20</td></tr>
</table>

Si el proponente es un consorcio o uniones temporales la capacidad financiera deberá ser aportada por el Integrante de mayor participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de que el proponente presente para este indicador una razón de cobertura de interés “INDETERMINADA”, el Comité Evaluador, de los aspectos financieros lo verifique y califique como "CUMPLE FINANCIERAMENTE" siempre y cuando la utilidad sea positiva, lo anterior encuentra su justificación en el sentido que una empresa puede tener una utilidad importante y a su vez no tiene gastos de interés, pues no cuenta con créditos, y una vez realizada la ecuación matemática del caso su resultado es indeterminado, indicador que para el caso es mayor a cualquier valor.</td></tr>
<tr><td>5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (2023).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Mayor o Igual a 0.0.3

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Mayor o igual a 0.0.3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los factores de capacidad organizacional</td></tr>
</table>

	serán la sumatoria con relación al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada
5.4 CAPACIDAD TECNICA	**5.4.1 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS** El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos, en el que se incluya la totalidad de los servicios a prestar, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación. Además deberá adjuntar: • Fotocopia de las licencias de transito vigentes de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. • Fotocopia de los seguros obligatorios SOAT vigentes de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. • Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. • Fotocopia de los certificados de revisión tenico-mecnica y del análisis de emisión de gases vigentes cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. • Fotocopia de la tarjeta de operación la cual debe encontrarse vigente para que los vehículos que se referencien se encuentren vinculados a empresas legalmente habilitadas y permiso para operar. **5.4.2 CAPACIDAD TRANSPORTADORA:** El proponente deberá tener una capacidad transportadora de mínimo diez (10) vehículos, en la modalidad de servicio especial. Mínimo para la ejecución de este contrato se necesitan siete (7) vehículos: distribuidos en las siete (7) rutas escolares. Sin embargo, se requiere una capacidad transportadora total de (10) vehículos de los cuales tres (3) estarían en stand by para garantizar el reemplazo de los mismos en caso de averías, mantenimiento y otras situaciones que puedan presentarse. **5.4.3 REQUISITOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AFILIADOS A LA EMPRESA PROPONENTE**: Los vehículos a proveer para la prestación del servicio deben guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características: El proponente deberá presentar una relación de los diez (10) vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad, es decir, las características específicas de cada vehículo. El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación, los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Además de los Vehículos requeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El oferente deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio.

Adicionalmente el proponente deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente:

Tipo de Vehículo, de acuerdo a la clasificación dada en el Artículo 2.2.1.6.10.1., al 2.2.1.6.10.3., del Decreto 1079 de 2015 y artículo 33 del Decreto 431 de 2017.

Placa:
Marca:
Modelo:
Numero tarjeta de operación:
Vigencia del SOAT:
Capacidad:
Certificado de emisión de gases:
Certificado de Revisión técnico mecánica:

5.4.4. PERSONAL REQUERIDO

El oferente, adicional a la información técnica requerida, deberá presentar la relación de los diferentes conductores que realizaran cada una de las rutas escolares, de los cuales deberá anexar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida
2. Copia Documento de identificación
3. Copia Licencia de conducción
4. Constancia de estar a paz y salvo en materia de comparendos o multas.

5.4.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Deberá presentar debidamente la Resolución de habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial expedido por el Ministerio De Transporte.

5.4.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente que desee participar en este proceso deberá acreditar experiencia mínima específica, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o incluya el transporte terrestre y mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones y/o copias de los contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, los contratos y/o certificaciones deben estar inscritos en el RUP, y contener como mínimo la siguiente información:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	Transporte de Pasajeros Por Carretera

1. Nombre e identificación (NIT) de la Entidad Contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o contratos no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta una certificación que permita validar la información.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones y/o contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Nota 4: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los contratos aportados, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Las copias de los documentos con los que acredite a experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga el Municipio de Guacarí, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrá en cuenta.

5.4.7 REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a lo definido por el Ministerio de trabajo o los entes correspondientes fiscalizadores, así:

El oferente debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo definidas en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo, presentando copia del Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo con un nivel de cumplimiento mínimo del 80% de cumplimiento, emitido por la ARL correspondiente.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de la obligación legal de implementar y controlar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en todos sus componentes de ejecución del futuro contrato y en el lugar de entregas y ejecución del contrato. Para ello deberá presentar en su oferta el personal idóneo responsable de

	llevar a cabo el control, y el seguimiento del proceso en las actividades específicas de entrega de los elementos, correspondiente a un Auditor Interno en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Decreto 1072 de 2015. **5.4.8 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.** De acuerdo a lo señalado en la Ley 1503 de 2011, específicamente en el articulo 12 de la ley 1503 del 2011, "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera". De conformidad con lo anterior el proponente deberá presentar el PESV debidamente vigente, con un cumplimiento igual o superior al 80%.
6 EVALUACION	La Alcaldía Municipal de Guacarí evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Con el (los) proponente(s) que hayan) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, la ENTIDAD procederá a la realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas "ofertas o propuestas hábiles". La Alcaldía Municipal de Guacarí asignará el siguiente puntaje: Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Factor Económico (Valor de la oferta)	600
Factor Técnico (Experiencia y Requisitos)	300
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Guacarí asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la tabla anterior.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico (600)

La Administración Municipal de Guacarí a partir del valor de las ofertas asignará máximo Seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 600 \times \left[1 - \left[\frac{X - Vi}{X} \right] \right] & \text{Para valores menores o iguales a X} \\ 600 \times \left[1 - 2 \left[\frac{|X - Vi|}{X} \right] \right] & \text{Para valores mayores a X} \end{cases}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Factor Técnico (300)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos (300) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Experiencia del proponente	150
Requisitos Técnicos	150
Total	**300**

El factor técnico de la oferta tendrá una asignación máxima de 300 puntos, se evaluará a partir de la información relacionada en el Formato correspondiente a la Relación de Experiencia del proponente y deberá acreditarse de la siguiente manera:

El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar certificados y/o actas de liquidación y/o actas de terminación y/o acta final de 3 contratos ejecutados y terminados con una Entidad Pública y/o Privada cuyo objeto haya sido: Prestación de servicios de transporte escolar y que cumplan las siguientes condiciones:

El proponente que desee participar en este proceso deberá acreditar experiencia mínima específica, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o incluya el transporte terrestre y mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones y/o copias de los contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, los contratos y/o certificaciones deben estar inscritos en el RUP,	**150 PTS**
Capacidad transportadora Requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo Acto administrativo de habilitación para la prestacion de los servicios de transporte expedido por el ministerio de transporte Plan estratégico de seguridad vial	**150 PTS**

EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES DARA LUGAR A CERO PUNTOS.

	C. Apoyo a la Industria Nacional (100) Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas: a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos; b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos. c.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales o extranjeros que no incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (0) puntos. Para acceder a este puntaje los oferentes deben elaborar un anexo en el que certifiquen el tipo de productos o mano de obra que garantiza que son de origen nacional o internacional. El municipio se reserva el derecho de verificación.
7. CRITERIOS DE DESEMPATE	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del

oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente

	plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

VALORACIÒN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

CALIFICACIÒN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÒN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

	VALORACIÒN	1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE(Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÒN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES	Impacto después del Tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÒN?
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	BAJO	SI
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	BAJO	SI
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos -Dilatación en el cumplimiento de las metas	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento- Terminación unilateral del contrato -	1	1	2	BAJO	SI

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del Contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas.	1	2	3	BAJO	NO		
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	1	3	4	BAJO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI		
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONA	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI		
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONA	Demoras en la presentación de documentos requeridos para el desarrollo del contrato	Retraso en el inicio o duración de la obra	2	1	3	BAJO	Contratista	Control a la entrega de documentos	2	1	3	BAJO	SI		
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONA	Gestión de avance físico de obra	Retraso en la duración del proyecto	2	2	4	BAJO	Contratista	Adecuado control de obra	1	1	2	BAJO	SI		

9	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÒN**	**OPERACIONAL**	Riesgo accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	**3**	**4**	**7**	**ALTO**	Contratista	-Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	**1**	**2**	**3**	**BAJO**	SI	
10	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÒN**	**OPERACIONAL**	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimento patrimonial	**2**	**3**	**5**	**MEDIO**	Contratista	El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad.	**2**	**2**	**4**	**BAJO**		
11	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÒN**	**REGULATORIO**	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	**2**	**2**	**4**	**BAJO**	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	**2**	**2**	**4**	**BAJO**	SI	

NO.	**RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA DE COMPLETAR EL TRATAMIENTO**	**MONITOREO Y REVISIÓN**	
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	**PERIOCIDAD. ¿CUÁNDO?**
1.	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección.	Todo el proceso contractual.
2.	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual.	Todo el proceso contractual.
3.	Supervisor	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos.	Todo el proceso de ejecución del objeto contractual.
4.	Supervisor	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual.
5.	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
6.	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación del contrato	Requerimientos al contratista	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión
8.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Mensualmente
9.	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
10.	Supervisor	Desde el inicio de la	Hasta la	Seguimiento	Diario

		ejecución contrato	terminación del Contrato	por parte de la supervisión.	
11.	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado, EL CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir una póliza de garantía única a favor del Municipio de Guacarí, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	Por 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Vigencia mínima de sesenta (60) días desde la presentación de la Oferta
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GUACARI.
No. BPIN	2024763180015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**DÍA**	03	**MES**	02	**AÑO**	2026
NOMBRE DEL ABOGADO QUE ELABORÓ	JOSE FERNANDO OSORIO TAMAYO					
FIRMA:	*Original Firmado*					

COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	
ROL TÉCNICO	HUGO ARMANDO ARCE
FIRMA:	*Original Firmado*
ROL JURÍDICO	JULIAN DAVID GRAJALES TORO
FIRMA:	*Original Firmado*
ROL FINANCIERO	JULIAN DAVID ZAPATA GONZALEZ
ROL FINANCIERO	*Original Firmado*